GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 215 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Documento N° 6820917 y Expediente Nº 4270012, que contiene el Oficio N° 033-2024-OP/INR de fecha 27 de marzo del 2024, por el que a doña **Teresa Damiana HUAYNA YATO,** autoriza la Renovación de Destaque por motivos de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional de Salud Nº 106-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 21 de Marzo del 2023, se Destacó por motivos de Unidad Familiar, a partir de la fecha de la presente resolución al 31 de Diciembre del 2023, a doña **Teresa Damiana HUAYNA YATO**, con el Cargo de Trabajadora Social, Nivel Remunerativo OPS-IV, servidora de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para que preste servicios en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, del Ministerio de Salud;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen las condiciones para el desplazamiento por la acción administrativa de **DESTAQUE** del personal en el Sector Público Nacional;

Que, por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, se aprueba el Manual Normativo N° 0025-92-DNP en cuyo numeral 3.4. se establecen los Casos de Destaque: A solicitud de la Entidad: por necesidad del servicio debidamente fundamentado con conocimiento del servidor; y a solicitud del servidor: procede cuando está debidamente fundamentado por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos; o en todo caso, por unidad familiar;

Que, de acuerdo al marco normativo pre-citado, doña Teresa Damiana HUAYNA YATO, con D.N.I. N° 29716917, de 65 años de edad, solicita su Destaque por motivos de Salud, por lo que adjunta Informe Médico emitido por el Dr. Carlos Farfán Tello, de Especialidad en Oncología Médica con CMP 33521 y RNE 20616 QUIEN Diagnostica: 1. Carcinoma infiltrante 1° mama izquierda C50.9 y que, por tanto, subsisten los motivos por los cuales solicita su Renovación de Destaque para el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante Oficio Nº 033-2024-OP/INR de fecha 27 de Marzo del 2024, formulada por el Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, la misma que adjunta su opinión favorable con la correspondiente Acción de Personal para el Destaque de la referida servidora durante el ejercicio Presupuestal 2024, por lo que resulta procedente autorizar su Renovación de Destaque por motivos de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos

./

//..

Regionales Nº 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley Nº 31953 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley Nº 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el Destaque por motivos de Salud, a partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2024, a doña **Teresa Damiana HUAYNA YATO**, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Trabajadora Social I, Nivel Remunerativo OPS-IV, servidora de la Oficina de Promoción de la Salud, Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para que preste servicios en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, de la Ciudad de Lima, Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Recurso Humanos de la entidad de Destino o quien haga sus veces, bajo responsabilidad remita mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de Origen, el Informe sobre Asistencia, permanencia, puntualidad y Desempeño de la servidora destacada.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ...ocho..... (08) días del mes de ..mayo..... (05) del año 2024..

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - RNE 46139

ARR/MADC/BMO/RRMH.